

ACTA DE REVISIÓN Y AVAL DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS ASPIRANTES A RECTOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO 2025-2029.

El día seis (06) de octubre de dos mil veinticinco (2025) siendo las 3:00 p.m., se inició la revisión y verificación de los documentos de las personas inscritas para ostentar la calidad de Rector de la Institución Universitaria del Putumayo, convocado mediante Acuerdo No.026 de fecha 17 de septiembre de 2025.

Conforme al Acta de Cierre de Inscripción el día 06 de octubre de 2025, se presentaron tres (03) aspirantes inscritos ante la Secretaria Ejecutiva.

Según lo dispuesto en el Artículo 3 y Artículo 4., del Acuerdo No. 026 del 17 de septiembre de 2025, se efectuó la revisión de los requisitos previstos para ostentar la calidad de Rector de la Institución Universitaria del Putumayo 2025-2029.

Se procedió a verificar los documentos de las personas inscritas para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos:

1. NILSA ANDREA SILVA CASTILLO C.C. No. 69.008.583 de Mocoa

DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN	ACREDITACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO	X	
DECLARACIÓN JURAMENTADA	X	
PROPUESTA DE GOBIERNO	X	
CARTA DE INTENCION	X	
REQUISITOS A VERIFICAR ARTICULO 3 ACUERDO No.026 -17- SEP-2025	ACREDITACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Ser colombiano y ciudadano en ejercicio	X	
Título profesional	X	
Título de postgrado	X	
Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada similares al cargo a proveer	X	
Haber sido docente de institución de educación superior por lo menos tres (3) años. Para el caso de los docentes catedra se deberá acreditar 3840 horas debidamente certificada por institución de educación superior.	X	

No haber sido condenado por hechos punibles, salvo por delitos culposos, no haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión, ni disciplinariamente por faltas graves dolosas o gravísimas y no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, señaladas en la constitución política, la ley y/o el Estatuto General	X	
---	---	--

2. DIANA MILENA CARDOZO CUARAN C.C. No. 55.177.346 de Neiva

DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN	ACREDITACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO	X	
DECLARACIÓN JURAMENTADA	X	
PROPUESTA DE GOBIERNO	X	
CARTA DE INTENCION	X	
REQUISITOS A VERIFICAR ARTICULO 3 ACUERDO No.026 -17- SEP-2025	ACREDITACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Ser colombiano y ciudadano en ejercicio	X	
Título profesional	X	
Título de postgrado	X	
Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada similares al cargo a proveer	X	
Haber sido docente de institución de educación superior por lo menos tres (3) años. Para el caso de los docentes catedra se deberá acreditar 3840 horas debidamente certificada por institución de educación superior.	X	
No haber sido condenado por hechos punibles, salvo por delitos culposos, no haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión, ni disciplinariamente por faltas graves dolosas o gravísimas y no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, señaladas en la	x	

constitución política, la ley y/o el Estatuto General		
---	--	--

3. LUIS ALEXANDER ESCOBAR RAMIREZ C.C. No. 18.122.567 de Ibagué

DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN	ACREDITACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO	X	
DECLARACIÓN JURAMENTADA	X	
PROPUESTA DE GOBIERNO	X	
CARTA DE INTENCION	X	
REQUISITOS A VERIFICAR ARTICULO 3 ACUERDO No.026 -17- SEP-2025	ACREDITACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Ser colombiano y ciudadano en ejercicio	X	
Título profesional	X	
Título de postgrado	X	
Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada similares al cargo a proveer	X	
Haber sido docente de institución de educación superior por lo menos tres (3) años. Para el caso de los docentes catedra se deberá acreditar 3840 horas debidamente certificada por institución de educación superior.	X	
No haber sido condenado por hechos punibles, salvo por delitos culposos, no haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión, ni disciplinariamente por faltas graves dolosas o gravísimas y no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, señaladas en la constitución política, la ley y/o el Estatuto General	X	

El comité electoral, una vez revisado y verificado los documentos presentados por los aspirantes al cargo de Rector, establece que las siguientes personas cumplen con los requisitos y calidades exigidas a saber:

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO C.C. No. 69.008.583 de Mocoa
 DIANA MILENA CARDOZO CUARAN C.C. No. 55.177.346 de Neiva
 LUIS ALEXANDER ESCOBAR RAMIREZ C.C. No. 18.122.567 de Ibagué

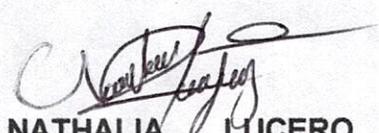
Se da por finalizada la revisión y verificación, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día siete (7) de octubre de 2025.



JHON ANDRES CERON
Vicerrector Administrativo

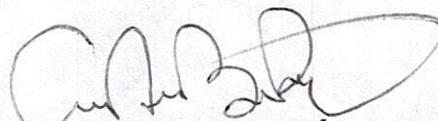


ALVARO ADRIAN IZQUIERDO GOMEZ
Vicerrector Académico Ad Hoc



NATHALIA LUCERO CHAPUESGAL
Estudiante

PAGUAY



GUILLERMO ANDRÉS BENAVIDES PARRA
Prof. De Apoyo Jurídico